Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566.

ADENDA Nº 01/2020

ADENDA DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 1484, CORRESPONDIENTE AL ITEM Nº 1 – TERMOCALEFON 80 LITROS E ITEM 2 – TERMOCALEFON 100 LITROS ADJUDICADOS A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACION DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **7 DE MAYO S.R.L.**, con **R.U.C. 80072319-8**, domiciliada en Ruta Nº 9 Carlos A. López Km 12 1/2, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO DAVID ARZA PAVON**, con Cédula de Identidad N° 2.211.157, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 1484, CORRESPONDIENTE AL ITEM Nº 1 – TERMOCALEFON 80 LITROS E ITEM 2 – TERMOCALEFON 100 LITROS., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACION DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2020,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566.,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 1484, CORRESPONDIENTE AL ITEM Nº 1 – TERMOCALEFON 80 LITROS E ITEM 2 – TERMOCALEFON 100 LITROS ADJUDICADOS A LA FIRMA 7 DE MAYO S.R.L., POR RAZONES DE FUERZA MAYOR CON LA EXONERACION DE LAS MULTAS POR ATRASO, HASTA LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2020,** en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566,** conforme a la Carta de Invitación, otras disposiciones del contrato (Orden de Compra) y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. Nº 1089/2020, que en su Art. Nº 1, aprueba la Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566**. ----------
- La Orden de Compra Nº 1484/2020 suscrito con la firma **7 DE MAYO S.R.L.** y **la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Médicas**. ----------
- La Nota presentada por la firma 7 DE MAYO S.R.L. en fecha 28 de septiembre del 2020, ante el Dpto. de Contrataciones Publica FCM/UNA, mediante el cual solicitan el otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de los Termocalefones con capacidad de 80 y 100 litros adjudicada a le empresa en cuestión, con exoneración de multas por atraso por razones de fuerza mayor, hasta la segunda quincena del mes de octubre del corriente año.----------

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/ard

7 DE MAYO S.R.L.

- El memorando DPTO. TEC. Y MANT. Nº 346/2020 de fecha 30 de septiembre del 2020, de la Arq. Cristina Orue, Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento, por el cual hace referencia a la solicitud formulada por la firma proveedora 7 DE MAYO S.R.L. y atendiendo a los inconvenientes suscitados a raíz de la Pandemia de COVID-19, solicita que se le considere la petición. ----------
- El Dictamen Legal Nº 180/2020, del Abg. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas, referente a la solicitud formulada por la firma proveedora 7 DE MAYO S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2020, donde recomienda hacer lugar a la prorroga en el plazo de entrega por razones de fuerza mayor con exoneración de las multas por atraso hasta la segunda quincena del mes de octubre, considerando que la comunicación con la justificación respectiva, han sido presentados dentro del plazo establecido, para lo cual se deberá dictar la resolución del Decanato que autorice la operación ----------
- La Resolución D. Nº 1334/2020, que en su Art. Nº 1, aprueba la prorroga en el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra Nº 1484 correspondiente a los ítems ítem Nº 1 – Termocalefon 80 litros e ítem 2 – Termocalefon 100 litros adjudicados a la firma 7 DE MAYO S.R.L., por razones de fuerza mayor con la exoneración de las multas por atraso, hasta la segunda quincena de octubre de 2020, en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566.----------
- Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega en el ítem 1 y 2 por razones de fuerza mayor con la exoneración de multas por atraso hasta la segunda quincena de octubre del 2020 por parte de la Contratista y la aceptación de la misma por parte de la contratante, corresponde que la Contratante autorice la prorroga en el plazo de entrega de la Orden de Compra Nº 1484, correspondiente al ítem Nº 1 – Termocalefon 80 litros e ítem 2 – Termocalefon 100 litros adjudicados a la firma 7 DE MAYO S.R.L., por razones de fuerza mayor con la exoneración de las multas por atraso, hasta la segunda quincena de octubre de 2020, en el marco de la Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICIÓN DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566, según **Resolución D. Nº 1334/2020.-**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones de la Carta de Invitacion - Anexo A, en el punto 21.-

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566,** permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2020.

- La Resolución D. Nº 1089/2020.
- La Orden de Compra Nº 1484/2020.
- La Nota presentada por la firma 7 DE MAYO S.R.L.
- El memorando Dpto. TEC. Y MANT. Nº 346/2020.
- El Dictamen Legal Nº 180/2020.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

7 DE MAYO S.R.L.

Contratación Directa Nº 20/2020 "ADQUISICION DE TERMOCALEFONES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS", ID Nº 383.566.

- La nota UNA/FCM/DAF Nº 655/2020.
- La Resolución D. Nº 1334/2020.-
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y eventuales endosos.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha.-

- 3 NOV 2020

SR. FRANCISCO DAVID ARZA PAVON
7 DE MAYO S.R.L.

7 DE MAYO S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,
DECANO – F.C.M. – U.N.A